

«Prestar conformidad a la cesión gratuito de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90 de 14 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 42.750 m² correspondientes a la parcela 17 del polígono 31 del catastro de Villanueva de Algaidas en el paraje denominado «Los Arenas», llamado también Llano del Montón de Trigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 829, Libro 157, folio 85; finca n.º 10.476.»

Sevilla, 21 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3368/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
Calibre del contador en mm.	
15	347.- pts/trimestre.
20	4.609.- pts/trimestre.
25	6.915.- pts/trimestre.
30	9.680.- pts/trimestre.
40	19.592.- pts/trimestre.
50	32.266.- pts/trimestre.
65	46.096.- pts/trimestre.
80	53.010.- pts/trimestre.
100	69.144.- pts/trimestre.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 15 m3 trimestre	28,72.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 45 m3 trimestre	51,48.- pts/m3.
Más de 45 m3 hasta 75 m3 trimestre	72,51.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante trimestre	84,00.- pts/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Hasta 30 m3 trimestre	44,08.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre	61,74.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante trimestre	78,24.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDA

-Parámetro A =	2.451.- pts/mm.
- Parámetro B =	22.670.- pts/l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 3369/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Linares (Jaén)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Billete Festivo	70 ptas.
Billete Ordinario	65 ptas.
Bono-Bus	50 ptas.
Billete Escolar y Jubilado	35 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Consorcio de Aguas del Rumbiar: Andújar, Bailén, Mengíbar, Marmolejo, Villatorres, Villanueva de la Reina, Jabalquinto, Cozalilla y Núcleo de Zocueca (Guarromán). (Jaén). (PD. 3370/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR. (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	861.- pts/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 24 m3 trimestre	25,44.- pts/m3.
Más de 24 m3 hasta 43 m3 trimestre	71,02.- pts/m3.
Más de 43 m3 en adelante trimestre	91,16.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDAS

Parámetro A:

- 2.012,50.- pts/mm. en Andujar, Marmolejo, Mengibar, Bailén, Villanueva de la Reina, Villatorres y Nucleo de Zocueca.
- 2.213,75.- pts/mm. en Cazalilla y Jabalquinto.

Parámetro B:

- 17.250.- pts/l/seg. en todos los casos, salvo en Marmolejo cuyo valor será de 0.- pts.

Esta Orden surtirá efecto al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córcheles (Jaén). (PD. 3371/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARCHELES (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	212.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m3 bimestre	27'56.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 25 m3 bimestre	37'10.-Ptas/m3
Más de 25 m3 hasta 50 m3 bimestre	53'00.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	106'00.-Ptas/m3

CUOTA DE CONTRATACION

$$Cc = 600 \times D - 4.500 \times (2 - P/T)$$

DERECHOS DE ACOMETIDA

- Parámetro A 1.769'85.-Ptas/mm
- Parámetro B 15.861'95.-Ptas./Litro/sg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 3372/93).